



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

REF.: N°
CCD

214.889/13

cod. Ante. 20

1. MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA
INGRESO: 12612
FECHA:
HORA:
SECCION
OFICINA DE PARTES

SE ABSTIENE DE EMITIR
PRONUNCIAMIENTO POR
ENCONTRARSE EL ASUNTO EN
CONOCIMIENTO DE LOS
TRIBUNALES DE JUSTICIA.

SANTIAGO, 19.DIC 13 *083110

Se ha dirigido a esta Entidad de Control don Enrique Antonio Pillard Aracena, en la calidad, según indica, de gerente general de la empresa Selimp Limitada, solicitando que se ordene a la Municipalidad de Providencia suspender el procedimiento de contratación con la Sociedad Vichuquén S.A., adjudicataria de la licitación pública denominada "Servicio de Borrado de Muros y Otros", ID 2458-14-LP13, a fin de resguardar el interés público y el presupuesto municipal, y que se realice una auditoría a dicho proceso, así como a otros de esa naturaleza convocados por la Dirección de Aseo y Ornato de la nombrada entidad edilicia.

Añade el requirente que, a su juicio, en la antedicha licitación se cometieron las irregularidades que detalla, tanto al declarar admisible la propuesta de la empresa adjudicada como en la etapa de evaluación de las ofertas, afectando el principio de igualdad de los oferentes.

Requerido el municipio, este informó que los hechos denunciados por el peticionario han sido objeto de una acción deducida ante el Tribunal de Contratación Pública, causa rol N° 210-2013, la cual se inició por demanda de impugnación interpuesta por la indicada empresa Selimp Limitada, en contra del referido proceso licitatorio.

En mérito de lo expuesto, este Organismo Fiscalizador debe abstenerse de emitir el pronunciamiento solicitado, por cuanto en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso tercero, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, no le corresponde informar ni intervenir en asuntos que, como el de la especie, se encuentran sometidos al conocimiento de los tribunales de justicia.

Con todo, es del caso advertir que lo indicado en el párrafo precedente respecto de la potestad dictaminadora de este Organismo, no obsta a que esta Entidad Fiscalizadora, según el mérito de los antecedentes que obren en su poder, pueda ejercer las demás atribuciones que le compete desempeñar en virtud de lo prescrito en la Constitución Política de la República, y en la citada ley N° 10.336, -tal como acontece en materia de inspecciones, auditorías, investigaciones y sumarios-, de modo de verificar si las correspondientes autoridades y funcionarios de la Municipalidad de Providencia han actuado observando los principios de juridicidad y probidad administrativa en la sustanciación de los procedimientos de contratación de servicios.

Al respecto, corresponde señalar que se evaluará la incorporación de los antecedentes aportados al plan de fiscalización 2014 de esta Contraloría General, conforme los criterios técnicos establecidos al efecto y los recursos disponibles.

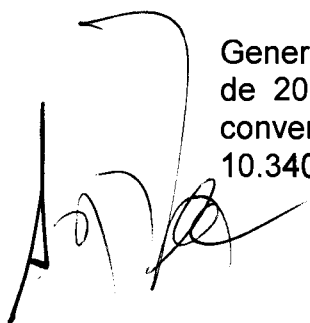
Transcríbase al interesado y a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Municipalidades de esta Contraloría

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
PROVIDENCIA

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2



General, y devuélvase a la Municipalidad de Providencia el Memorando N° 24.510, de 2013, del Director de Desarrollo Comunitario, junto con el borrador de un convenio de colaboración, documentos que por error se acompañaron al oficio N° 10.340, de 2013, de esa entidad edilicia.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZÚNIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento de Desarrollo Económico Local

Memo : N° 24510
Antecedente:
Materia : Solicitud V°B /

PROVIDENCIA, 16 de octubre de 2013

DE: JOSE GABRIEL ALEMPARTE MERY
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: XIMENA SALAZAR ALVAREZ
DIRECTORA JURIDICA

Adjunto a usted, para su revisión y V°B° Convenio de Colaboración entre la Cámara Franco Chilena de la Industria y el Comercio AG y la Municipalidad de Providencia, para la realización de la Feria "La Village de France 2013", la cual se llevará a cabo desde el 22 al 24 de noviembre.

Saluda atentamente a Ud.,

JGAM/DEN/cgq


JOSE GABRIEL ALEMPARTE MERY
DIRECTOR




CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

LA CÁMARA FRANCO CHILENA DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO AG

En Providencia, a _____, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, Corporación Municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9 en adelante “La Municipalidad”, representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 5.711.296-4, ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia; y la **CÁMARA FRANCO CHILENA DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO AG**, Rol Único Tributario N° 70.001.650-1, representada por **JEAN-MARCEL RAMOS**, cédula nacional de identidad número 10.555.810-4, ambos domiciliados en Marchant Pereira 201 of.701, Providencia, en adelante “la cámara”, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración para la Organización de la Semana francesa en Chile, en adelante “La Village de France 2013”, sujeto a las estipulaciones que a continuación pasan a exponerse:



PRIMERO: Antecedentes

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras “a”, “d”, “e”, y “l”, desarrolla actividades relacionadas con: a) “la educación y la cultura”; d) “La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo” e) “el turismo el deporte y la recreación” y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

Que con el fin de fortalecer el empleo y las actividades productivas en el ámbito de la gastronomía y la prestación de servicios culinarios, la Municipalidad apoya diversas iniciativas tendientes a hacer de Providencia una comuna que atraiga la presencia de inversionistas interesados en invertir en ella.

Que en la feria “La Village de France” se realizará una exposición de lo mejor del “arte de vivir a la francesa” de la mano de entre 30 y 60 expositores que sorprenderán a los visitantes con productos, ofertas y degustaciones de lo mejor de Francia. Un panorama imperdible y gratuito para toda la familia. “La Village de France” se desarrollará en el marco de la Semana Francesa en Chile 2013, correspondiente a la 13ª versión de esta instancia que se ha convertido en la vitrina más importante de Francia en nuestro país.

Que la Cámara es una asociación gremial que auna a las empresas francesas radicadas en Chile y su objetivo es generar instancias visibles para que sus asociados tengan una vitrina ante sus públicos objetivos.



SEGUNDO: Objeto

La MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, y la CÁMARA FRANCO CHILENA DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO AG acuerdan desarrollar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, colaboren en la organización de la Semana francesa en Chile, en adelante “La Village de France 2013”, evento que se realizará en el recinto Parque Balmaceda, de la comuna de Providencia, entre el 22 y el 24 de noviembre de 2013.

TERCERO: Finalidades

Las finalidades generales de “La Village de France 2013” serán las siguientes:

- a) Realizar en la comuna de Providencia un evento gastronómico-cultural abierto al disfrute y recreación de las familias de la comuna de Providencia.
- b) Difundir y sorprender a los visitantes con la oportunidad de conocer el “arte de vivir a la francesa”.
- c) Potenciar las oportunidades laborales para nuestros expositores, dándoles la oportunidad de exhibir y comercializar sus productos.

CUARTO: Comité Organizador

Existirá un Comité Organizador de “La Village de France 2013”, integrado por las siguientes personas: Daniela Barriga Niedmann, Jefa del Departamento de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Providencia y don Jean-Marcel Ramos, Representante Legal de la Cámara Franco Chilena de la Industria y el Comercio AG.

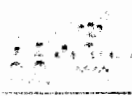
Los coordinadores adoptarán en conjunto las decisiones concernientes al diseño y organización de la feria “La Village de France 2013”, en especial la aprobación del listado de expositores que tomarán parte del evento, velando por el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por la Municipalidad de Providencia.



QUINTO: Condiciones Generales

La organización de la feria “La Village de France 2013” teniendo en especial consideración para su realización los siguientes aspectos:

- a) Las partes acuerdan incluir la imagen corporativa de la Municipalidad de Providencia en todas las gráficas asociadas a la producción del evento.
- b) La feria “La Village de France 2013” se realizará en el Parque Balmaceda, lugar con capacidad para aproximadamente 60.000 personas en rotación durante los 3 días que durará el evento.
- c) La entrada al evento será gratuita.
- d) La actividad estará enfocada a congregar a una audiencia diversa y será pensada para la concurrencia de toda la familia.
- e) El área central del parque estará parcialmente destinada a la instalación de auspicios y patrocinios con servicios gratuitos para los invitados como sombrillas y sillas para el descanso e incentivar la interacción entre los asistentes. Además de la exhibición de productos.
- f) El lugar en donde se realizará la feria “La Village de France 2013” utilizará un escenario de 5 mts. de profundidad, 5 mts. de ancho y 1 mt. de altura. En él se realizará la inauguración del evento y demostraciones artísticas relacionadas con Francia. El escenario contará con amplificación e iluminación independiente, con capacidad suficiente para la presentación de bandas de hasta 16 integrantes.
- g) En el lugar en donde se realizará la feria “La Village de France 2013” habrá un espacio general de exposición en que se habilitarán entre 30 y 60 stands de aproximadamente 2x2 mts. En ellos se promocionarán diversos productos y servicios vinculados a los fines del evento. Todos contarán con iluminación propia.
- h) En el lugar en donde se realizará la feria “La Village de France 2013” se habilitarán, a lo menos, 4 baños químicos -2 de ellos para minusválidos-, espacio de comidas y bebidas, y un container que funcionarán como bodega nocturna.



- i) Se implementará un plan de seguridad que durante la fase de montaje, día y noche durante cada día del evento, contará con 4 guardias, más 2 para control de bodega.

SEXTO: Compromisos de las Partes

Serán de decisión de los coordinadores todos los aspectos de producción, difusión e imagen de la feria “La Village de France 2013”. Sin perjuicio de ello y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, los roles y costos específicos que corresponderán a cada uno de los co-organizadores serán los siguientes:

1) La Municipalidad de Providencia será responsable de:

- a) Prestar apoyo en la logística de la feria “La Village de France 2013”, facilitando equipos de audio, insumos eléctricos y otros bienes inventariables con que cuenta el Departamento de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Providencia. La obligación descrita en este numeral se dará por cumplida con la facilitación de los medios materiales con que cuenta para estos fines el citado Departamento.
- b) Prestar apoyo en la organización administrativa del evento. Esta obligación comprende el envío de invitaciones al evento vía electrónica, y en general otras actividades similares que puedan ejecutarse con los recursos humanos de que dispone el Departamento de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Providencia.
- c) Apoyar el diseño de piezas gráficas de la feria “La Village de France 2013”.
- d) Promocionar la realización de la feria “La Village de France 2013” en los medios de difusión comunales. Esta obligación comprende la coordinación y despliegue de comunicaciones, conjuntamente con la elaboración de comunicados de prensa que deberá llevar a cabo la Municipalidad.
- e) Realizar la cobertura fotográfica y audiovisual del evento.



- f) Coordinar apoyo en la mantención, limpieza y seguridad fuera del recinto en que se desarrollará la feria "La Village de France 2013", debiendo gestionar dichas actividades con las Direcciones respectivas de la Municipalidad.
- g) Facilitar y coordinar con la Dirección de Emergencias Comunes y la Dirección de Seguridad Vecinal la evaluación de seguridad y primeros auxilios del evento.
- h) Gestionar autorización para montaje y desmontaje de pendones- calle o posteros en las principales avenidas de la comuna de Providencia.
- i) Desarrollar con el respectivo Departamento un punto limpio durante los días que dure el evento, para realizar servicio de reciclaje, incluida la gráfica que se utilice durante la feria.
- j) Poner a disposición el auditorio del café Literario, para el Festival de Cine Francés, que se realizará durante los días del evento.

2) La Cámara Franco Chilena de la Industria y el Comercio AG será responsable de:

- a) Asumir en forma exclusiva los gastos asociados a la implementación y desarrollo de la feria "La Village de France 2013", quedando excluida la Municipalidad de la obligación de realizar aportes en dinero con este objeto.
- b) Gestionar la incorporación de expositores y empresas que tomen parte de la feria "La Village de France 2013", suscribiendo los acuerdos y/o contratos que permitan formalizar su participación en este evento.
- c) Dar estricto cumplimiento a las normas de calidad ambiental y seguridad ocupacional de la Municipalidad para la realización del evento.
- d) Durante todo el proceso de montaje e implementación del evento, la empresa se obliga a tomar todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir accidentes, tales como señalamiento de lugares de riesgo, cierre de perímetros en zonas peligrosas, aprovisionamiento de implementos de seguridad a las personas



encargadas de llevar a cabo las respectivas labores y, en general, dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de prevención y seguridad, debiendo ceñirse para tal efecto a las directrices contenidas en los respectivos manuales de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).

- e) Desarrollar la producción musical del evento.
- f) Otorgar, al Departamento de Desarrollo Económico Local un 20% de los stands a micro y pequeñas empresas con patente comercial en la comuna de Providencia, previo pago del derecho correspondiente a “Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales” y 1 stand para la Municipalidad de Providencia, el que será utilizado para desplegar información sobre actividades Municipales, todas asociadas a generar valor a la actividad central y enmarcadas en la naturaleza del evento.
- g) Llevar a cabo la difusión y gestión de medios necesarios para promocionar la realización del evento.
- h) Asumir la producción en terreno del evento.
- i) Implementar y coordinar la seguridad de los asistentes durante la realización de la feria. Para tal efecto, la empresa deberá contar con toda la infraestructura necesaria para enfrentar de manera oportuna y adecuada accidentes y/o cualquier otro tipo de imprevistos que pudieren afectar la salud e integridad física de los asistentes al evento, tales como servicio de primeros auxilios y comunicación inmediata y directa con un establecimiento médico de urgencia que cuente con servicio de ambulancias.
- j) Implementar un plan de seguridad que durante la fase de montaje, día y noche durante cada día del evento, contará con 4 guardias, más 2 para control de bodega.
- k) Proveer las películas que se transmitirán en auditorio Café Literario.



SÉPTIMO: Rebaja en el pago de Derechos Municipales.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, Decreto Exento N°2304 de 2012, y previo informe de la Dirección de Aseo, Ornato y Mantención, la Municipalidad de Providencia rebajará en un 100% el pago de derechos a que se refiere el N°3 del artículo 13 del citado Decreto, los días 22 al 24 de Noviembre para el sólo objeto del montaje, mantención y desmontaje de las instalaciones de la feria “La Village de France 2013”.

OCTAVO: Gestión de Auspicios

Con la finalidad exclusiva de financiar la actividad, la empresa quedará facultada para cobrar por auspicios, vender los stands durante los días que dure la feria “La Village de France 2013”, conjuntamente con el levantamiento de otros recursos que pudiere obtener mediante la postulación a fondos concursables provenientes de instituciones públicas distintas a la Municipalidad de Providencia.

NOVENO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.

La empresa será exclusivamente responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, asistenciales, de seguridad, tributarias y demás concernientes a las personas que emplee para el cumplimiento del presente Convenio, como así también de las personas que asistan al evento.

DÉCIMO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción. El presente Convenio se mantendrá vigente en el término que medie entre la fecha de su suscripción y el informe final sobre la realización de la feria



“La Village de France 2013”, que deberá emanar desde el Departamento de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Providencia.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías.

La personería de doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don JEAN-MARCEL RAMOS COGGIO para actuar en nombre y representación de la La “Cámara Franco Chilena de la Industria y el Comercio AG” consta de la Escritura de la Cámara Franco- Chilena, reducida a escritura pública con fecha 6 de abril de 2009 ante don Nancy de la Fuente Repertorio, Notario Público Santiago. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: Modificaciones

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO TERCERO: Copias

El presente Convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

LCA/XSA/GNN

JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

JEAN-MARCEL RAMOS COGGIO
Represente
CÁMARA FRANCO CHILENA